OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1251

ORDEN de 22 de febrero de 2024, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación Civil Arrupe Etxea Fundazioa.

El 14 de noviembre de 2023 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación Civil Arrupe Etxea Fundazioa.

Se adjuntó al escrito de solicitud la documentación obrante en el expediente.

El acuerdo de modificación se adoptó por el patronato de la fundación el 20 de julio de 2023, y fue elevado a público en Bilbao, el 9 de noviembre de 2023, ante el notario D. Juan Ignacio Gomeza Villa (número de protocolo: 1999).

Mediante dicho acuerdo se modifica el artículo 14 de los estatutos sociales de la fundación relativos a la composición y duración de los cargos del patronato.

– Composición y duración (artículo 14): se suprime el nombramiento de patrones natos a los tres Delegados de las Plataformas Apostólicas Locales de Araba-Bizkaia, Guipuzkoa y Navarra, de la compañía de Jesús.

Con esta eliminación de patronos natos se actualizan las estructuras y cargos del patronato de la Fundación.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco; el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos; y el artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Se han aportado al presente expediente cuantos datos y documentos se consideran esenciales, y se ha cumplido, especialmente, lo previsto en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco; y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Así, la modificación estatutaria practicada se ajusta a las previsiones legales y reglamentarias aplicables.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la fundación denominada Fundación Civil Arrupe Etxea Fundazioa, incorporando la

modificación referida en la parte expositiva de esta resolución, con fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 9 de noviembre de 2023 ante el notario D. Juan Ignacio Gomeza Villa (número de protocolo: 1999).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y notificar la Orden a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de febrero de 2024.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.